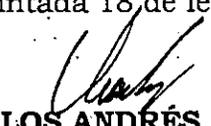


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la auxiliar de la justicia rindió cuentas definitivas de su gestión la cual allegó a través del correo electrónico institucional el 16 de febrero de 2021. Así a su Despacho.

La Pintada 18 de febrero de 2021


CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO
Secretario

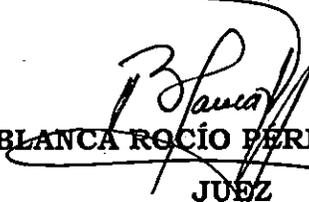


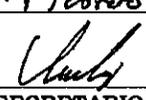
DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 089 001 2020 00096 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luis Miguel Alzate Quintero
Demandado	Luis Gildardo Cuervo Bedoya
Providencia	A.S Nro. 81 de 2021
Asunto	Da traslado rendición definitiva de cuentas

De la rendición de cuentas definitiva presentada por el secuestre, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, conforme lo dispone el artículo 52 del Código General del Proceso, en armonía con lo dicho en el numeral 2º del canon 500 *idem*.

NOTIFIQUESE


BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIQOUIA</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. <u>17</u> el auto anterior.</p> <p>La Pintada - Antioquia, <u>19 febrero 2021</u>. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIO</p>
--